RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 7281 DE 2026
(11 JUN. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 2 – 2026"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC, requirió recibir propuestas mediante el procedimiento de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía No. 02 de 2026, cuyo objeto consiste en: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, MOTOBOMBAS, RESPALDO DE ENERGÍA Y EMERGENCIA, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC*".

Que mediante Resolución 0100 No. 0310 - 6214 del 20 de mayo de 2026, el Director General de la CVC ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía No. 02 de 2026 y la publicación del Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que según consta en el informe Lista de Ofertas generado por la plataforma SECOP II, en el término establecido en el Cronograma del proceso se recibió un total de UNA (1) propuesta a través de la plataforma, identificada de la siguiente manera:

	NIT	RAZON SOCIAL
PROPONENTE ÚNICO	900.131.245-4	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS – SIGLA: COSMACOL SAS

Que mediante Memorando No. 0310-574712026, el Director General de la CVC designó a los integrantes del Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de las ofertas habilitadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes, y una vez surtido el termino de traslado del informe de evaluación, el Comité Evaluador dispuso el siguiente resultado de habilitación:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 7281 DE 2026
( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 2 – 2026"

Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera - organizacional	Requisitos de experiencia	Resultado
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADA**

Que luego de la evaluación de las propuestas habilitadas aplicando los factores de calificación, los incentivos y los criterios diferenciales contenidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y en sus anexos, formatos, formularios y matrices, de acuerdo con el Informe de Evaluación publicado, se obtuvo el siguiente resultado:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	99.75

Que el proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS, obtuvo un puntaje total de 99.75 puntos.

Que la oferta económica presentada por el proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS no excede el presupuesto oficial del proceso.

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía No. 02 de 2026, al proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS, NIT. 900.131.245-4

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones ni subsanaciones en el proceso.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía No. 02 de 2026, cuyo objeto es: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, MOTOBOMBAS, RESPALDO DE ENERGÍA Y EMERGENCIA, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS,*

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 7281 DE 2026
( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 2 – 2026"

RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC", al proponente **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.131.245-4, representado legalmente por Harvey Trujillo Mateus, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.755.584 de Cali, con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000)**, IVA incluido, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1735 del 14 de mayo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2026.

ARTICULO TERCERO: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los 11 JUN. 2026

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Fisicos - DATH.
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Edgar Alberto Rivera Arenas – Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Caraballí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)